



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de enero de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2022 00990</b> 00
<b>Temas y subtemas</b>	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta parcialmente a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422,430 del Código de General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 619, 621 y 774 del Código de Comercio, este último modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008 y el artículo 617 del Estatuto Tributario, se procede a librar mandamiento de pago conforme se considere legal, el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en favor de ASPROSALUD SAS, y en contra de TRAUMA CENTRO SAS, por la siguiente suma de dinero:

1. Por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L (\$15.210.000) M.l, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-15, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 1 de agosto de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

2. Por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.910.800) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-31, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 10 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

3. Por la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.108.875) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-32, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 11 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

4. Por la suma DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.044.575) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-34, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 15 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

5. Por la suma de NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$9.048.000) ML, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-35, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 15 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

6. Por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$5.996.250) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-36, más los intereses mora, liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 15 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

7. Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.407.625) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-40, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 19 de octubre de 2021, hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

8. Por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$9.662.608) M.L, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. 2-41, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 19 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

9. Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$932.000) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-42, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 22 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

10. Por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000) M.L por concepto de capital contenido en la factura de venta No. 2-43, más

los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 22 de octubre de 2021, hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

11. Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILPESOS (\$5,265,000) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-45, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente desde el 24 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

12. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-48, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 26 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

13. Por TRES MILLONES QUINIENOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.536.625 M.L, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. 2-49, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 26 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

14. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$387.000) M.L, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. 2-50, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 26 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

15. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILPESOS (\$250.000.) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-59, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 1 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

16. Por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.413.750) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-65, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el

06 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

17. Por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL CIENPESOS (\$1.907.100) M.L, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. 2-67, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 09 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

18. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.437.500) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-68, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 11 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

19. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000.)M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-69, más los intereses moratorios liquidados, desde el 11 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

20. Por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTAPESOS (\$1.413.750) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-73, más los intereses moratorios liquidados, a la tasa máxima legal mensual vigente, hasta el 13 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

21. Por la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$810.840) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-74, más los intereses moratorios liquidados, a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 14 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

22. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.997.500) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-76, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 14 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

23. Por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L (\$300.000) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-78, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 20 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

24. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$446.250) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-79, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 20 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

25. Por la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$1.041.250) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-80, más los intereses moratorios liquidados, a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 20 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

26. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2,331,690) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No.2-81, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 20 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

27. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L (\$4.617.542) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No2-82 los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 20 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

28. Por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.235.083) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No.2-83, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 20 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

29. Por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.235.083) M.L, por concepto de capital

contenido en la factura de venta No.2-84, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 20 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

30. Por la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.123.200) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-85, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 21 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

31. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.749.500) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-86, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 22 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

32. Por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$952.000) M.L, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. 2-93, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 28 de noviembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

33. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$838.800) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-98, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 06 de diciembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

34. Por la suma de QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$516.000) M.L, por concepto de capital contenido en la factura de venta No.2-101 más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 13 de diciembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

35. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.437.500) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-106, más los intereses moratorios

liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde el 19 de diciembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

36. Por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.413.750) M.L, por concepto del capital contenido en la factura de venta No. 2-107, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 18 de diciembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente decisión en forma personal a la parte demandada, en concordancia con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

**TERCERO:** Se reconoce personería al abogado JUAN PABLO GUTIÉRREZ FIERRO portadora de la tarjeta profesional número 233.449 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandante.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 010** hoy **24 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:**  
**Karen Andrea Molina Ortiz**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **65878ba0f6821577d678981fa6e5bd74440cb238cf2525361d82b3da585e4f41**

Documento generado en 23/01/2023 11:55:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**